

MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (1 de 1)
 Alcaldesa
 Fecha Firma: 15/10/2024
 HASH: 2d6851f9379616a7c5b76e128182b96f



DÑA. M^a DOLORES ROMERO LÓPEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

HACE SABER:

Que con fecha 9 de octubre de los corrientes se dictó por parte del área de Participación Ciudadana Resolución nº2024-2487, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN VIRTUD DE LA CUAL, SE APRUEBAN LAS BASES DEL DESFILE-SORTEO “DAME UN SUSTO” CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD HALLOWEN 2024.

ANTECEDENTES:

Con motivo de la celebración de las actividades de la Programación de Otoño 2024, se promueve desde la delegación de Participación Ciudadana, el desfile-sorteo “Dame un susto”, con el fin de dinamizar a la ciudadanía coincidiendo con la festividad de Halloween.

1 OBJETO

La Delegación de Participación Ciudadana tiene como uno de sus objetivos, promover entre la ciudadanía actividades lúdicas. Es por lo que desde esta Delegación, se han puesto en marcha varias actividades, dentro del Programa de Otoño 2024. Se trata de actividades consistentes en propiciar alternativas de ocio entre la población.

Con la finalidad de motivar a la población a la práctica de actividades lúdicas, se diseña este desfile-sorteo que consiste en acudir el día 31 de octubre disfrazado acorde con la temática de la fiesta de Halloween, y participar en la actividad, desfilando por la pasarela/escenario, que se instalará a tal fin.

Sólo se podrá presentar un disfraz por participante.

2. PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES

Podrán participar las personas empadronadas en el municipio de Bormujos, con edades comprendidas entre 0 y 12 años. Para la participación de los/las menores, se solicitará la autorización del tutor/a legal del menor para la participación en el concurso.

Requisito indispensable para poder participar será, cumplimentar debidamente la inscripción mencionada, acompañada de la autorización de menores, personándose el mismo día 31 de octubre en el lugar de celebración del evento. Las inscripciones y autorizaciones, se proporcionarán en el mismo lugar a partir de las 16:30 horas.

3. PREMIOS

Cód. Validación: 3PNX3ARXGHZ6JYMNJGGSZ9RJC
 Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Se entregarán tres cheques valorados en 65€ cada uno, a canjear por material escolar y didáctico en una papelería del municipio, concretamente en Hiper-prensa Aljarafe. Fecha límite del canjeo hasta el 5 de diciembre de 2024.

Para que el desfile-sorteo se lleve a cabo, y no se considere desierto, han de inscribirse mínimo 10 personas individualmente. Se podrán inscribir por parejas o grupos, en cuyo caso, cada miembro, obtendrá un número de participación.

Los premios deben ser entregados el mismo día del desfile por lo que, de no reclamar el premio en el mismo momento del sorteo de forma presencial, se procederá a extraer otros números hasta que se entregue el premio.

Los números serán extraídos de la urna por una "mano inocente".

4. TEMÁTICA

La temática será la festividad de Halloween, mostrando disfraces relacionados con la fiesta. No se admitirán en ningún caso disfraces con contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad, atenten contra la identidad sexual o inciten a conductas discriminatorias o violentas, reservándose el Ayuntamiento el derecho a excluir aquellos disfraces que no cumplan con estas condiciones.

5. TEMPORALIZACIÓN

1. El plazo de inicio de inscripción al concurso-sorteo será desde las 16:30 horas a las 19:00 horas del 31 de octubre en el emplazamiento en el que se desarrolle la acti
2. Las personas tutoras de los/las participantes, firmarán un documento autorizando al Ayuntamiento, a la publicación de su nombre, apellidos, fotos y otros medios audiovisuales para la promoción de las actividades en los medios de comunicación habituales y redes sociales.

6 SORTEO DE PREMIOS

Los premios serán sorteados entre las personas participantes en el concurso, una vez finalice el desfile de todos los /las participantes, que deberán acudir a pie de pasarela a las 19:00 horas. A cada participante, se le entregarán en el momento de la inscripción, dos tarjetas con el número de inscripción que le corresponda. Una vez haya/n mostrado su disfraz o disfraces, en caso de participación individual o grupal, depositarán una copia del número de inscripción, en una urna que se instalará al final del recorrido, manteniendo la otra en su poder hasta el sorteo de premios, pues ésta copia, será el justificante para recoger el regalo en caso de ser la persona agraciada.

Cualquier hecho no previsto en estas bases o dudas sobre su interpretación, será resuelto a criterio de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Bormujos. La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación de estas bases.

El Ayuntamiento de Bormujos no se responsabiliza de los posibles contenidos que los usuarios pudieran consignar como respuestas o imágenes, que tiendan a ser difamatorios, injuriosos, obscenos, amenazadores, xenófobos, que inciten a la violencia, sean discriminatorios o que de cualquier otra forma atenten contra la moral, el orden público, el honor, la intimidad o la imagen de terceros y todos aquellos que puedan causar rechazo social o sean ilegales, y eliminará los disfraces que pudieran incurrir en ello.

7. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

La presente convocatoria se publicará en todos aquellos medios y redes sociales pertinentes, para llegar a conocimiento de la población en general.



Cód. Validación: 3PNX3ARX5HZ6JYMNJGGZ9RJUC
 Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el texto de las bases que regulan el desfile-sorteo “Dame un susto”, desfile-sorteo que forma parte de la programación de actividades de Halloween 2024, tal y como se recoge en los antecedentes de la presente resolución.

SEGUNDO: Publicar en web municipal, y redes sociales municipales, la presente para su general conocimiento y difusión entre la ciudadanía.

TERCERO: Comuníquese la presente resolución a las Áreas de Secretaría, Comunicación, Intervención, Tesorería, y Participación Ciudadana.

Lo que firmo en Bormujos, a la fecha de inicio indicada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos participándole que el presente decreto/acuerdo, por imperativo del apartado 2, del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y que contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo (art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), y quedará expedita la vía contencioso - administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto prescrito.

No obstante, podrá Ud. utilizar cualquiera otros recursos que estime conveniente.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos, en Bormujos, a 15 de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo: M^a Dolores Romero López

Cód. Validación: 3PNX3ARX5HZ6JYMNJGGZ9RJG
 Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

